

19253

MAX TOMASELLI CIA LTDA.

Quito, a 21 de agosto del 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

exp. 16879

De mis consideraciones

Para los fines legales consiguientes, adjunto a la presente, remito a usted, una copia certificada de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los Bienes de Maximiliano Tomaselli Rodríguez otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito con fecha 23 de febrero del 2000 inscrita en el Registro Mercantil el doce de junio del 2000 y una copia de la Cesión de Participaciones de la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito el día 22 de junio del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil en 14 de julio de este año.

Atentamente

Elena Tomaselli Gallegos
Elena Tomaselli Gallegos
MAX TOMASELLI CIA. LTDA.
GERENTE GENERAL

Superintendencia de
Compañías

M. Ingrezo al Libro. rec. rec. 16

Archivo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR LA SRA. RAQUEL ESTHER TOMASELLI
GALLEGOS**

**A FAVOR DE LA SRA. ROSA ELENA TOMASELLI GALLEGOS Y
OTROS**

CUANTIA: US \$ 80,00

Di:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos (22) de Junio del año dos mil, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo:

La señora RAQUEL ESTHER TOMASELLI GALLEGOS, de estado civil viuda, por sus propios derechos; ELENA TOMASELLI

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

de estado civil viuda, por sus propios

derechos; MAXIMILIANO ARMANDO TOMASELLI GALLEGOS, de estado civil casado, por sus propios derechos, y como Apoderado General del Ingeniero ARMANDO JAVIER TOMASELLI CRESPO; ANDRES PATRICIO TOMASELLI CRESPO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; MARIA FERNANDA TOMASELLI CRESPO, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, el señor CHRISTIAN EDUARDO FRANCO TOMASELLI, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTA**

RIO": En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., de conformidad con la cláusulas que se indican a continuación: **P R I M E R A.-**

COMPARECIENTES: Uno.- En calidad de CEDENTE, comparece la señora RAQUEL ESTHER TOMASELLI GALLEGOS sócia de la Compañía cuya razón social es MAX TOMASELLI CIA. LTDA., por sus propios derechos.- Dos.- En calidad



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

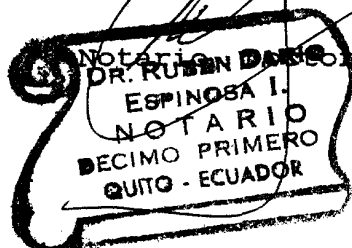
-2-

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

de CESIONARIOS, comparecen por sus propios derechos, la señora ELENA TOMASELLI GALLEGOS, el señor MAXIMILIANO ARMANDO TOMASELLI GALLEGOS, por sus propios derechos y como Apoderado General del señor Ingeniero ARMANDO JAVIER TOMASELLI CRESPO, el señor ANDRES PATRICIO TOMASELLI CRESPO, la señorita MARIA FERNANDA TOMASELLI CRESPO y el señor CHRISTIAN EDUARDO FRANCO TOMASELLI.-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, viudas las dos primeras, casado el tercero y solteros los demás y por el presente acto, libre y voluntariamente deciden celebrar el siguiente contrato de Cesión de Participaciones.- **S E G U N D A.**

ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado el diez y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA..- Dos.- Mediante Escritura Pública celebrada el primero de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante el



Rubén Darío Espinosa se aumentó el

capital de la Compañía de setecientos mil sucres(S/. 700.000).- Tres.- Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Abril de este mismo año, se aumentó el capital de la compañía de setecientos mil sucres (S/.700.000,00) a dos millones de sucres, equivalentes a ochenta dólares (US \$ 80,00).- Cuatro.- Mediante Escritura Pública otorgada el veinte y tres de febrero del dos mil ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el primero de junio del mismo año, se realizó la partición de las participaciones del señor Maximiliano David Tomaselli Rodríguez, en la Compañía MAZ TOMASELLI CIA. LTDA. a favor de sus hijos Raquel Esther, Maximiliano Armando y Rosa Elena Tomaselli Gallegos.- Cinco.- De conformidad con la Ley la señora RAQUEL ESTHER TOMASELLI GALLEGOS, por sus propios y personales derechos, en su calidad de socia de la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA. Expresó ante la Junta General Extraordinaria de Socios la Compañía celebrada el lunes doce de junio del dos mil, su voluntad de transferir seiscientos sesenta y



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

-3-

seis participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a VEINTISEIS DOLARES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$ 26.64) de su propiedad, las mismas que de acuerdo con la Ley, fueron ofrecidas a los socios de la compañía, quienes manifestaron su interés en adquirir un total de seiscientas cincuenta y cuatro participaciones, equivalentes al veinte y seis dólares diez y seis centavos y aprobando por unanimidad que las doce participaciones restantes, equivalentes a cuarenta y ocho centavos de dólares, se transfieren a terceros en la forma como se estableció en la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, dejando constancia de su renuncia a su derecho preferente en la proporción que corresponda.- **T E R C E R A. CESION**

DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora ESTHER TOMASELLI GALLEGOS, transfiere SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS participaciones de UN MIL SUCRES cada una, equivalentes a VEINTISEIS DOLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS en la siguiente forma: A favor de la señora Rosa Elena Tomaselli Gallegos, trescientas veinte y seis participaciones equivalentes a trece dólares cero cuatro centavos, y a

favor del señor Maximiliano Armando Tomaselli Gallegos, trescientas veinte y ocho participaciones, equivalentes

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

a trece dólares doce centavos.- De conformidad con la ley, los socios de la Compañía Rosa Elena y Maximiliano Armando Tomaselli Gallegos, deciden no adquirir el resto de participaciones por los que aceptan la proposición de ofrecerlas a terceros, cuyos nombres han sido aceptados por unanimidad.- De esta manera, la señora Raquel Esther Tomaselli Gallegos transfiere las doce participaciones restantes equivalentes a cuarenta y ocho centavos de dólar en la siguiente forma: A favor del ingeniero Armando Javier Tomaselli Crespo, representado en este acto por su Apoderado General señor Maximiliano Armando Tomaselli Crespo, dos participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cero ocho centavos de dólar; a favor del señor Andrés Patricio Tomaselli Crespo, dos participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cero ocho centavos de dólar; a favor de la señorita María Fernanda Tomaselli Crespo, dos participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cero ocho centavos de dólar; a favor del señor Christian Eduardo Franco Tomaselli, seis participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a veinte y cuatro centavos de dólar, según el cuadro correspondiente que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía MAX

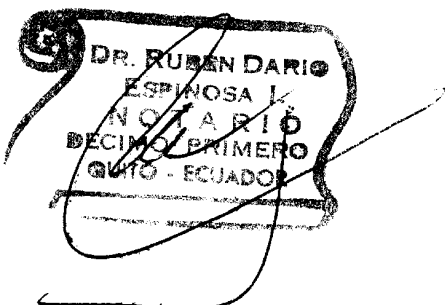


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

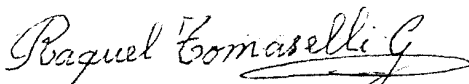
-4-

TOMASELLI CIA. LTDA., en la que la socia Rosa Elena Tomaselli Gallegos y el socio señor Maximiliano Armando Tomaselli Gallegos dejaron constancia de la renuncia a su derecho preferente en la parte que les corresponde, para efectos de la admisión de nuevos socios y la adecuada división del monto de las participaciones que adquieren.- La transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha participaciones y a la calidad de socios de la compañía, esto es, tanto el activo como el pasivo aplicable a las aportaciones que se transfieren mediante esta escritura.- La transferencia se la hace por su valor nominal.- De esta manera el cuadro de integración del capital de la compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Rosa Tomaselli Gallegos	994.000 (US \$ 39.76)	47.00
Maximiliano Armando Tomaselli Gallegos	994.000 (US \$ 39.76)	47.00
Armando Javier Tomaselli Crespo	2.000 (US \$ 0.08)	1.00
Andrés Patricio Tomaselli Crespo	2.000 (US \$ 0.08)	1.00
María Fernanda Tomaselli Crespo	2.000 (US \$ 0.08)	1.00
Christian Eduardo Franco Tomaselli	6.000 (US \$ 0.24)	3.00
	S/. 2'000.000 (US \$ 80.00)	100 %

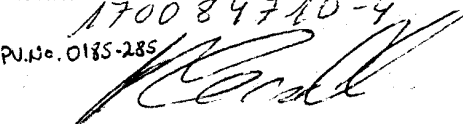


Dígnese señor Notario, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., respecto a la transferencia a la que se refiere esta escritura y añadir las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para su plena validez.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio Yépez R., Abogado con matrícula profesional número mil cuatrocientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



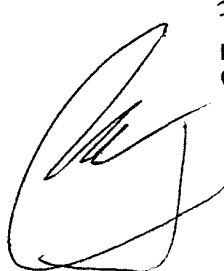
RAQUEL ESTHER TOMASELLI GALLEGOS
C.C.No

170084740-4
PV.No. 0135-285


MAXIMILIANO ARMANDO TOMASELLI

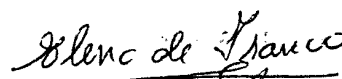
C.C.No 17074342-8

PV.No. 0021-032


MARIA FERNANDA TOMASELLI CRESPO

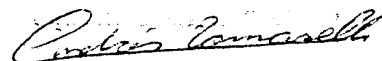
C.C.No 171217264-0

PV.No 0021-031



ROSÁ ELENA TOMASELLI GALLEGOS

C.C.No 170242412-6



ANDRES PATRICIO TOMASELLI CRESPO

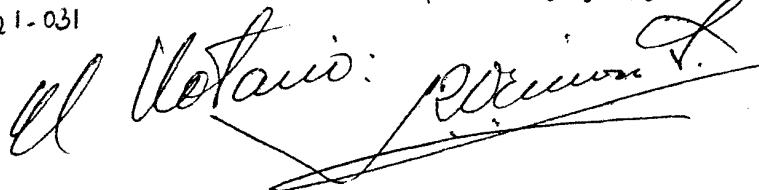
C.C.No 171217260-8

PV.No 0021-029


CHRISTIAN EDUARDO FRANCO TOMASELLI

C.C.No 171024420-1

PV.No 0080-254

el Notario: 

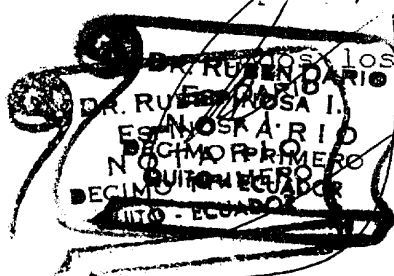
civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice, que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de PODER GENERAL del siguiente contenido: El señor Armando Javier Tomaselli Crespo, por el presente instrumento, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su padre el señor ARMANDO TOMASELLI GALLEGOS, para que a nombre y representación del mandante pueda ejecutar todos o cualesquiera de los siguientes actos: Representar al mandante en cualquier asunto en el que tuviere interés en el país, comparecer a nombre del mandante ante cualquier autoridad, de orden judicial, administrativa seccional o municipal; plantear demandas y contestarlas, proseguir juicios, desistir, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, transigir y recibir las cosas litigiosas; administrar los bienes que tiene el mandante o que adquiera en el futuro, ya directamente o por medio de otras personas; adquirir para el mandante cualquier clase de bienes o valores;



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -6-

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

dar o recibir dinero a mutuo, en depósito, en fianza, en anticresis o en otras formas, incluyendo la facultad de obligar aún solidariamente con otras personas, como deudores principales, avalistas o de otras maneras; enajenar los bienes muebles o inmuebles del poderdante, ya en su totalidad ya parcialmente, incluyendo las facultades para pactar precios y más condiciones, recibir dineros, entregar los bienes y en fin realizar los actos que conduzcan al cumplimiento de los contratos respectivos; constituir, aceptar, suscribir e inscribir garantías reales, prendarias, hipotecarias, ya sean abiertas o limitadas, con cualquier persona natural o jurídica, instituciones bancarias o estatales, sea en bienes propios del mandante o de cualquier otra persona; girar, ceder, aceptar, protestar, endosar, cobrar, cancelar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, conocimientos y otros documentos similares; recibir dineros, finiquitos, cancelaciones; formar e integrar compañías de cualquier naturaleza, efectuando los aportes que creyere conveniente, dineros, muebles o inmuebles, aún para la constitución o aumentos de capital, incluyendo las facultades para intervenir en los actos y asuntos que tengan relación con las



compañías, en las que sea socio o accionista el mandante, inclusive concurriendo en su nombre a las Juntas Generales; y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos de la naturaleza y cuantía que fueren, aún de aquellos que requieran de cláusula especial, quedando facultado el mandatario señor Armando Tomaselli Gallegos, para sustituir este poder, en todo o en parte a cualquier persona de su entera confianza y reasumir sus funciones cuando a bien tuviere.- Al efecto, el compareciente inviste a su apoderado de todas las facultades y atribuciones que requiere para el cabal y eficaz cumplimiento del presente mandato.- El compareciente revoca por este acto, el o los poderes tanto especiales como generales que hubiere otorgado con anterioridad al presente.- Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio E. Yépez R., Abogado con matrícula Profesional número mil cuatrocientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -7-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

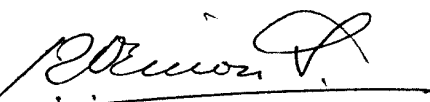
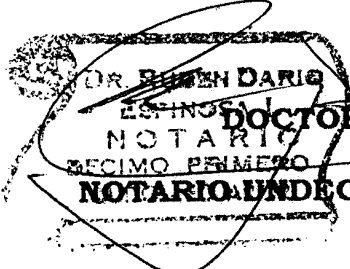
Armando J. Tomaselli Crespo

SR. ARMANDO JAVIER TOMASELLI CRESPO
C.C. No. 171024418-5

Al Notario:
Espinosa I.D.



Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a veinte y uno de Junio del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAX TOMASELLI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día lunes, doce de junio del año dos mil , en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Foch No 834 y Av. Amazonas, a las 16h00, se reúnen los socios de la Compañía MAX TOMASELLI CIA. LTDA., en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

✓ 100%

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1. RAQUEL TOMASELLI GALLEGOS	666 (US \$ 26.64)	33.3%
2. ARMANDO TOMASELLI GALEGOS	666 (US \$ 26.64)	33.3%
3. ROSA ELENA TOMASELLI GALLEGOS	668 (US \$ 26.72)	33.4%
TOTAL	2.000 (US.\$ 80,00)	100%

Preside la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente titular señor Armando Tomaselli Gallegos y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Rosa Elena Tomaselli Gallegos.

El señor Presidente solicita que por Secretaría se formule la lista de los socios asistentes y que la lista contenga además de los nombres y firmas de cada socio, el porcentaje que representan las participaciones que poseen en relación al capital total de la Compañía. La señora Secretaria procede de conformidad con lo dispuesto por el señor Presidente y el listado así efectuado, se incorpora al expediente de la presente Acta.

La señora Secretaria informa que se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social.

Establecido el quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y somete a consideración de los socios el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y que consta de lo siguiente:

Conocimiento y resolución sobre la voluntad que ha expresado la socia de la Compañía señora Raquel Tomaselli Gallegos de transferir seiscientos sesenta y seis participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a US \$ 26.64 dólares. El señor Presidente somete a consideración de los socios el asunto materia de la presente sesión a fin de que se adopten las decisiones que correspondan, de conformidad con los dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías , la señora Raquel Tomaselli Gallegos expresa su voluntad de transferir seiscientos sesenta y seis participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que de acuerdo con la Ley son ofrecidas a los socios de la Compañía. La socia señora Elena Tomaselli Gallegos acepta adquirir trescientas veinte y seis participaciones(326) y el señor Armando Tomaselli Gallegos trescientas veinte y ocho participaciones(328). En estas circunstancias se propone los nombres de terceras personas , con quienes ya se han establecidos contactos para que, con la autorización de la Junta General, puedan adquirir las doce participaciones restantes lo cual es aceptado por unanimidad por los socios concurrentes a la sesión, por lo que la Junta General aprueba adicionalmente, lo siguiente: A favor del señor Armando Javier

DR. RUBEN DARIO
LOPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Tomaselli Crespo se transfieren dos participaciones; a favor del señor Andrés Patricio Tomaselli Crespo, se transfieren dos participaciones, a favor de la señorita María Fernanda Tomaselli Crespo, dos participaciones; y a favor de señor Christian Eduardo Franco Tomaselli seis participaciones.

Se deja constancia que los socios que decidieron no adquirir las doce últimas participaciones, renuncian expresamente a su derecho preferente, por lo que, luego de la transferencia que se realiza por su valor nominal, el cuadro de socios y participaciones queda de la siguiente manera:

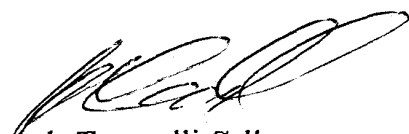
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE
1. ARMANDO TOMASELLI GALLEGOS ✓	S/. 994.000 (US.\$39.76)	47 %
2. ELENA TOMASELLI GALLEGOS	994.000 (US. \$39.76)	47%
3. ARMANDO JAVIER TOMASELLI CRESPO	2.000 (US.\$ 0.08)	1%
4. ANDRES PATRICIO TOMASELLI CRESPO	2.000 (US. \$ 0.08)	1%
5. MARIA FERNANDA TOMASELLI CRESPO	2.000 (US \$ 0.08)	1%
6. CHRISTIAN EDUARDO FRANCO TOMASELLI	6.000 (US.\$ 0.24)	3%
TOTAL	S/.2'000.000(US\$ 80,00)	100%

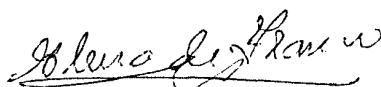
La Señora Gerente General de la Compañía procederá a suscribir el documento habilitante que se deberá insertar en la escritura pública de cesión de participaciones y luego de suscrita la escritura por los cedentes y cesionarios , se encargará de cumplir con todas las formalidades para su perfeccionamiento.

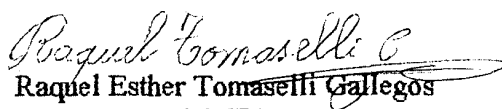
Concluido el tratamiento del asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General, el señor Presidente solicita un receso para que la señora Secretaria proceda a redactar el acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes.

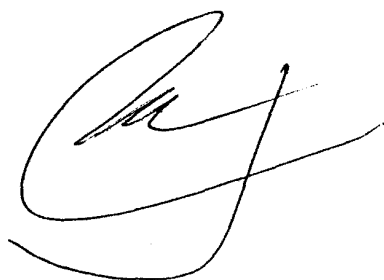
Con los cual, siendo las 18h00 y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para que sea redactada el Acta, la misma que una vez leída por la señora Secretaria, es aprobada en todo sus alcance, por los socios presentes que integran la totalidad del capital pagado de la Compañía.

Suscriben el acta los socios presentes que integren la totalidad del capital pagado de la Compañía.

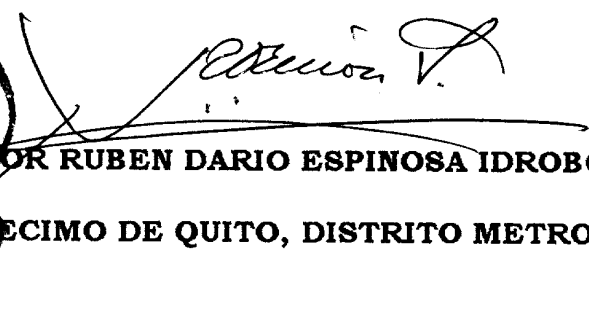
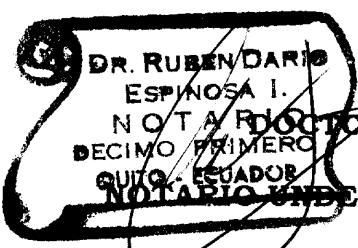

Armando Tomaselli Gallegos
PRESIDENTE
SOCIO


Rosa Elena Tomaselli Gallegos
GERENTE GENERAL
SOCIA


Raquel Esther Tomaselli Gallegos
SOCIA



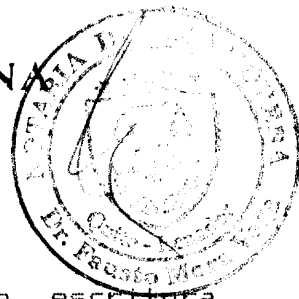
Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito, a veinte y siete de Junio del año dos mil.-



**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO, ECUADOR
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena actualmente a mi cargo, el dieciocho de enero de 1985, la Cesión de Participaciones otorgada por la señora Raquel Esther Tomaselli Gallegos a favor de la señora Rosa Elena Tomaselli Gallegos y OTROS, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el 22 de junio de año dos mil ante el Doctor Rubén Darío Espinosa .- Quito, a veinte y ocho de junio del año dos mil.

EL NOTARIO.



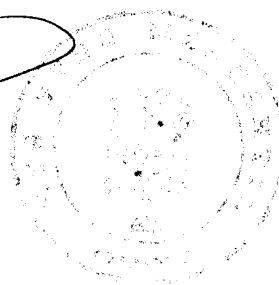
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1090**, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a Fs. 2240, tomo 116, correspondiente a la constitución de la Compañía " **MAX TOMASELLI COMPAÑÍA LIMITADA** ", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de julio del dos mil .- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ng